



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2019 – MDT – DA

Talavera 26 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Talavera en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Concejo Municipal acuerda Priorizar la Lucha Contra la Anemia y la Desnutrición Materno Infantil en el Distrito de Talavera, en concordancia al Acuerdo de Concejo N° 017 – 2019- MDT

El Concejo Municipal de Talavera de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; además Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo N° 4 establece que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y, en concordancia con el artículo N° 2, numeral 17, que indica que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Que, según el artículo N° 7 de la Constitución Política del Perú, menciona que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, éstas tienen entre sus competencias, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, manteniendo un registro actualizado.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo N° 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

///...



Municipalidad Distrital de Talavera



Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como ODS, marcan la ruta de la Agenda 2030, un plan global adoptado por 195 Estados Miembros de las Naciones Unidas para lograr un mundo sin pobreza, en el que se protege el medio ambiente y donde todas las personas gocen de paz y una vida próspera.

Que, los "Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, menciona en el Objetivo 1: poner fin a la pobreza en todas sus formas, Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejorar de la nutrición; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que incluye como eje al Desarrollo social y bienestar de la población, y como lineamiento a en el artículo 4 inciso 4.1 **la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque de prevención.**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", declarando como prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, comprometiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros y catorce ministerios, así como a los gobiernos Regionales en esta tareas, y encargando, en su artículo 2, el seguimiento integral de este Plan a la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial.

Que, según el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, en su artículo 3 establece Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", el logro de los resultados está orientado a la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno de acuerdo con sus competencias.

Que, la Municipalidad de Talavera, cuenta con instrumentos de gestión de nivel Distrital, como el Plan de Desarrollo Local Concertado Talavera 2019-2022, que contempla como una acción estratégica "Mejorar la calidad de la salud", que contribuye al objetivo estratégico de "Promover el desarrollo humano a través del respeto de la interculturalidad y el marco de la inclusión social y la comunidad talaverina".

Que, la Municipalidad de Talavera, está promoviendo la conformación de una instancia de articulación local comprometidos de manera frontal de lucha contra la anemia conformado por todos los actores distritales relacionados al tema, públicos, privados y la comunidad de manera conjunta.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia al artículo 9 inciso 8 de la Ley citada y en concordancia al acuerdo de concejo N°017 – 2019 MDT de fecha 22 de febrero

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACUERDA PRIORIZAR LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN MATERNO INFANTIL EN EL DISTRITO DE TALAVERA

Artículo Primero.- DECLARAR la Prioridad de Lucha Contra la Anemia y la Desnutrición Materno Infantil en el Distrito de Talavera, por la situación epidemiológica que presenta y expresar el compromiso de la Municipalidad Distrital de Talavera

///...



Municipalidad Distrital de Talavera



Promoviendo la conformación de una instancia de articulación local comprometidos de manera frontal de lucha contra la anemia conformado por todos los actores distritales relacionados al tema. Conformar el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia al 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiente la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones estratégicas, articuladas con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), y con los Sectores y actores que indica el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

Artículo Tercero.- EMITIR directivas para fortalecer los procesos de planificación estratégica, diseño y gestión de proyectos en Promoción de la Salud, Prevención de Anemia a nivel de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Talavera.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Talavera, de manera conjunta con la instancia de articulación local de lucha contra la anemia el diseño y la ejecución del Plan de Acción para prevenir y controlar la Anemia en la jurisdicción del Distrito.

Artículo Quinto.- RECONOCER a la Instancia de Articulación Local de Lucha Contra la Anemia, conformada por instituciones públicas y privadas, sociedad civil y organizaciones sociales, como un espacio multisectorial favorable para establecer alianzas estratégicas y a contribuir a la promoción, prevención y tratamiento de la Anemia infantil.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General para su comunicación a la Gerencia Municipal y a las Sub Gerencias correspondientes y a la oficina de Imagen Institucional la difusión y conocimiento público de la presente Ordenanza.

Regístrese Comuníquese Cúmplase

C/c
Alcaldía
G.M.
S.G.D.E.S.A.
Archivo
SA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE